



Sociedad Portuaria
Buenaventura
EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD

COMUNICADO No. 04

PARA: Agentes Marítimos
Operadores Portuarios
Agentes de Aduanas,
Empresa de Transportes
Agente de Carga Internacional
Operadores de Transporte Multimodal
Importadores
Exportadores.

DE: Director de Servicio al Cliente

ASUNTO: Implementación Facturación Electrónica bajo términos Decreto 2242 de 2015

FECHA: 16 de junio del 2018

Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., se permite a clientes y comunidad portuaria que mediante las Resoluciones 004320 y 004318 del 31 de Mayo de 2018, expedidas por la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria de la DIAN, confirió la habilitación para facturar electrónicamente a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. y a la Zona de Expansión Logística S.A.S, en los términos del Decreto 2242 de 2015, compilado en el artículo 1.6.1.4.1.10 del Decreto 1625 de 2016.

Los habilitados con resolución de la Dian tienen obligación de facturar de forma electrónica, por lo tanto, para dar cumplimiento al acto administrativo, a partir del 25 de junio de 2018, la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. y a la Zona de Expansión Logística S.A.S sólo emitirá facturas electrónicas.

Para la prestación del servicio de factura electrónica, en conjunto con nuestro proveedor Carvajal Tecnología & Servicios, hemos diseñado una arquitectura de hardware y software con niveles de seguridad que permitan optimizar el desempeño de la aplicación.

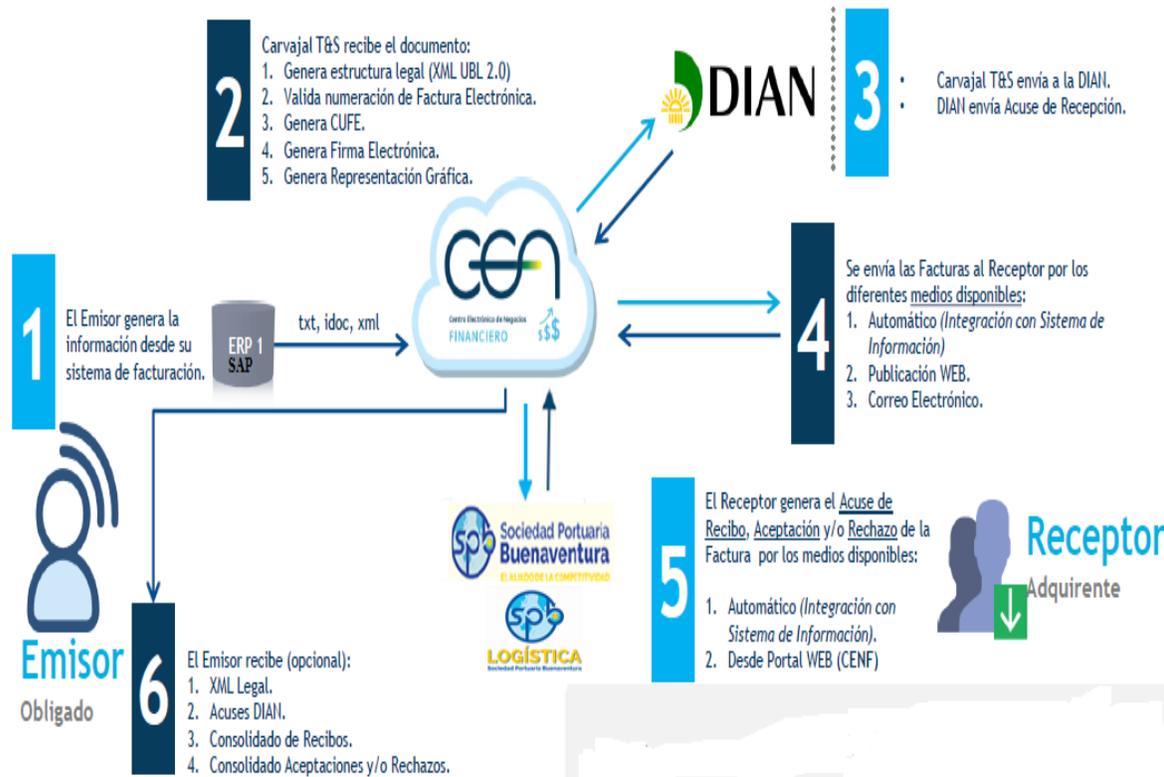
En el siguiente diagrama, se ilustra los diferentes niveles e interacciones que hay entre los usuarios del servicio (nuestros clientes) y la plataforma



Sociedad Portuaria
Buenaventura
EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD

Decreto 2242

Modelo de emisión



La plataforma cuenta con todos los elementos de infraestructura, comunicaciones, seguridad, hardware, almacenamiento, políticas de copias de seguridad (backup), herramientas de monitoreo, que garantizan la continuidad del servicio.

De acuerdo a lo anterior, les recomendamos tener en cuenta lo siguiente:

1. A partir del 25 de junio la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. y la Zona de Expansión Logística S.A.S no emitirán facturas en formato pre impreso



**Sociedad Portuaria
Buenaventura**
EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD

2. A partir de la fecha indicada, todas las facturas, notas créditos y anexos emitidas por Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. y Zona de Expansión Logística S.A.S, se cargarán a la plataforma mencionada anteriormente.
3. Nuestros clientes podrán acceder a la opción de consultar, descargar e imprimir los documentos electrónicos en el portal web <https://cenfinancierolab.cen.biz>
4. Se enviará por correo electrónico a nuestros clientes, a la cuenta registrada en nuestra base de datos, la representación gráfica de la factura, nota crédito y sus anexos.
5. Los correos electrónicos serán enviados a través de la cuenta facturactscolombia@cen.biz, por ello es importante que incluya esta dirección de correo electrónico en sus listas de correos permitidos y con ello evitar que éste sea filtrado por su sistema anti spam.

Agradecemos la atención a los comunicados y campañas que se están realizando, con el fin de informar a nuestros clientes sobre este proceso.

Adjunto a este comunicado les estamos enviando el instructivo donde están los pasos para que los clientes puedan ingresar al portal a visualizar, aceptar o rechazar los documentos electrónicos generados por Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. y Zona de Expansión Logística S.A.S. a través de la plataforma del CEN financiero de Carvajal Tecnología y Servicios.

También podrán encontrar en el siguiente link un video de capacitación para acceso al CENF.

https://carvajal-my.sharepoint.com/:v:/p/duvan_puenayan/EVbqnLipWz9OuqjMAVWKGk0BvBR6sX9seJam7ZZuwZrD7A?e=MRY9hv